

40 mm	111,7203 euros
más de 40 mm	111,7203 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto correspondientes al cuarto trimestre de 2001.*

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 2001.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2001  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS						EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSF. RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01. PRESIDENCIA	36.593.594.000	0	0	1.248.613	5.797.609.399	-21.400.855	42.371.051.157	41.842.072.475	40.968.782.762
02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	5.427.205.000	0	0	0	1.525.697.765	7.390.000	6.960.292.765	6.960.292.765	6.960.292.765
03. DEUDA PUBLICA	171.323.845.000	-1.107.790.714	0	0	-1.211.436.988	-4.459.498.107	164.545.119.191	164.545.119.191	162.703.189.519
04. CAMARA DE CUENTAS	1.061.689.000	0	0	900.000	-335.000	-7.390.000	1.054.864.000	1.048.864.000	1.048.864.000
05. CONSEJO CONSULTIVO	243.212.000	0	0	0	-5.769.448	919.129	238.361.681	238.361.681	237.823.803
06. C. RELACIONES INSTITUCIONALES	1.056.840.000	0	0	0	221.070.088	947.375	1.278.857.463	1.278.857.463	1.262.305.601
10. C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	27.001.823.000	1.107.790.714	427.875.740	569.490.401	-1.813.718.248	3.469.867.278	29.655.338.171	29.568.657.635	28.421.484.550
11. C. DE GOBERNACION	30.449.535.000	0	0	23.348.884	-955.166.754	1.542.603.237	32.168.111.081	31.993.581.449	31.648.220.316
12. C. DE JUSTICIA Y ADMON PUBLICA	42.892.312.000	0	0	3.000.000	-691.220.790	-1.920.956.229	40.283.134.981	40.281.020.455	40.225.991.176
13. C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOL	106.377.525.000	0	0	34.502.387.323	28.781.975.643	-77.480.124	169.584.407.842	147.484.216.901	112.014.870.489
14. C. DE TURISMO Y DEPORTES	31.079.235.000	0	0	1.628.369.536	1.208.596.588	34.520.095	33.950.721.219	33.623.305.572	31.154.570.433
15. C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRITE	126.879.139.000	0	0	11.204.692.971	5.056.243.556	-184.324.448	142.955.751.079	135.613.519.547	126.357.125.982
16. C. DE AGRICULTURA Y PESCA	88.595.142.000	0	0	24.779.188.007	2.865.809.183	-110.695.690	116.129.443.500	96.372.675.977	78.373.453.147
17. C. DE SALUD	856.074.421.000	0	20.312.874.734	207.835.672	9.553.144.932	-42.436.138	886.105.839.600	877.877.639.064	877.785.608.911
18. C. DE EDUCACION Y CIENCIA	632.484.976.000	0	2.000.000.000	871.704.159	5.602.528.583	1.838.581.777	642.797.790.519	637.109.027.466	636.592.477.315
19. C. DE CULTURA	21.902.430.000	0	0	581.787.645	399.441.852	492.807.151	23.376.466.648	22.213.089.001	20.548.330.170
20. C. DE MEDIO AMBIENTE	50.517.151.000	0	0	7.983.400.443	2.751.963.529	-89.836.714	61.162.678.258	57.824.299.176	50.746.730.423
21. C. DE SERVICIOS SOCIALES	82.654.288.000	0	0	543.716.632	4.243.856.226	406.807.144	87.848.668.002	84.865.917.474	84.278.891.287
31. GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	6.414.767.000	0	0	0	-272.230.678	-622.424.881	5.520.111.441	5.520.111.441	5.313.858.170
32. A CORPORAC LOCALES POR PIE	250.715.000.000	0	0	0	26.160.717.859	0	276.875.717.859	276.782.711.130	276.782.711.130
33. F. A. G. A.	250.000.000.000	0	0	0	15.000.000.000	0	265.000.000.000	264.278.017.858	264.278.017.858
34. PENSIONES ASISTENCIALES	11.371.000.000	0	0	0	-631.584	-258.000.000	11.112.368.416	10.140.741.926	10.140.741.926
<b>TOTAL</b>	<b>2.831.115.129.000</b>	<b>0</b>	<b>22.740.749.874</b>	<b>82.901.070.286</b>	<b>104.218.145.713</b>	<b>0</b>	<b>3.040.975.094.873</b>	<b>2.967.462.099.647</b>	<b>2.887.843.341.733</b>

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	EJECUCION								
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSF. RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I. GASTOS DE PERSONAL	555.063.475.000	0	2.000.000.000	1.075.880	-6.389.244.364	1.260.292.102	551.935.598.618	551.932.032.463	551.928.188.874
II. GASTOS DE BIENES, CITES. Y SERVICIOS	72.568.281.000	0	0	314.907.014	-1.498.288.180	3.256.319.785	74.641.219.619	74.220.295.921	73.747.862.775
III. GASTOS FINANCIEROS	83.833.318.000	-1.107.790.714	0	0	-1.232.808.107	-3.780.639.268	77.712.079.911	77.712.079.911	75.869.034.073
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.583.006.401.000	1.107.790.714	20.740.749.874	3.011.159.107	66.241.861.434	4.249.851.579	1.678.357.813.708	1.673.958.161.607	1.671.958.233.281
VI. INVERSIONES REALES	161.107.193.000	0	0	15.433.735.167	6.550.550.682	-2.230.210.639	180.861.268.210	163.944.926.557	147.631.938.203
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	282.396.439.000	0	0	64.140.193.118	39.649.064.898	-2.291.934.528	383.993.762.488	332.121.250.869	273.323.067.432
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	2.984.289.000	0	0	0	986.398.916	-463.679.031	3.507.008.885	3.507.008.885	3.318.674.341
IX. PASIVOS FINANCIEROS	90.155.733.000	0	0	0	-89.389.566	0	90.066.343.434	90.066.343.434	90.066.343.754
<b>TOTAL</b>	<b>2.831.115.129.000</b>	<b>0</b>	<b>22.740.749.874</b>	<b>82.901.070.286</b>	<b>104.218.145.713</b>	<b>0</b>	<b>3.040.975.094.873</b>	<b>2.967.462.099.647</b>	<b>2.887.843.341.733</b>

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2001  
CUENTA DE TESORERIA

I) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

CONCEPTO		DEBE		HABER		IMPORTE	
INGRESOS PRESUPUESTARIOS							
EJERCICIO CORRIENTE		2.710.348.049,670		EJERCICIO CORRIENTE		2.543.818.317,260	
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	28.113.054,957		CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	540.829.468,853	
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	168.146.161,588		CAP. II	GAST. CORRIEN.BIENES Y SERV.	56.626.549,477	
CAP. III	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	48.970.823,387		CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	60.762.087,890	
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.248.181.039,317		CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.550.928.095,220	
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	6.712.254,943		CAP. V	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	
CAP. VI	ENAJENACION INVERS.REALES	1.819.179,741		CAP. VI	INVERSIONES REALES	79.523.301,552	
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.204.881,702		CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	162.543.887,510	
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.787.486,893		CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.541.164,954	
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	69.403.167,142		CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	90.043.761,804	
EJERCICIOS ANTERIORES		115.162.278,425		EJERCICIOS ANTERIORES		289.203.204,622	
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.		4.575.890.253,381		PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.		4.591.357.749,004	
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.253.720,993		CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	9.794.734,171	
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.659.375,130		CAP. II	GAST. CORRIEN.BIENES Y SERV.	14.171.504,080	
CAP. III	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	4.422.379,277		CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	18.770.124,780	
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.389.562,153		CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.768.301,987	
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	674.198,481		CAP. V	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	
CAP. VI	ENAJENACION INVERS.REALES	977.547,143		CAP. VI	INVERSIONES REALES	61.989.535,248	
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	72.564.971,695		CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	109.031.682,476	
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	-		CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	649.237,068	
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	25.220.523,553		CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	28.084,812	
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.		3.366.556.445,790		TIPO AGR. 1 ACREEDORA		3.362.438.532,183	
TIPO AGR. 2 DEUDORA		639.044.688,102		TIPO AGR. 2 DEUDORA		654.773.197,027	
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA		492.744.450,211		TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA		1.863,550	
TIPO AGR. 4 VALORES		77.542.805,728		TIPO AGR. 4 VALORES		81.399.706,033	
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS		1.863,550		TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS		492.744.450,211	
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		13.771.636.282,313		MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		13.771.636.282,313	
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS		300.503.719,268		SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS		277.525.029,858	
TOTAL DEBE		21.473.540.583,057		TOTAL HABER		21.473.540.583,057	

Detalle saldo inicial cuentas financieras  
- En Banco 62.528.288,528  
- En Valores 237.975.420,740  
300.503.719,268

Detalle saldo final cuentas financieras  
- En Banco 43.406.509,423  
- En Valores 234.118.520,435  
277.525.029,858

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2001

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDPTES.COBRRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	35.227.000.000 0	35.227.000.000	39.730.587.720 3.993.712.552 35.736.875.168	28.113.054.957	7.623.820.211
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	164.036.000.000 4.957.110.735	168.993.110.735	191.020.330.045 13.701.667.154 177.318.662.891	168.146.161.588	9.172.501.303
3 TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	53.552.204.000 1.953.573.505	55.505.777.505	82.321.801.467 17.007.552.273 65.314.249.194	48.970.823.387	16.343.425.807
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.256.864.743.000 59.628.149.430	2.316.492.892.430	2.286.303.352.076 3.133.528.752 2.283.169.823.324	2.248.181.039.317	34.988.784.007
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.348.000.000 2.241.134.490	9.589.134.490	8.400.483.156 151.930.666 8.248.552.490	6.712.254.943	1.536.297.547
6 ENAJENACION INVERS.REALES	4.216.000.000 0	4.216.000.000	3.797.150.078 135.219.056 3.661.931.022	1.819.179.741	1.842.751.281
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.718.449.000 100.155.107.583	316.873.556.583	223.656.745.220 5.335.970.697 218.320.774.523	137.204.881.702	81.115.892.821
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.055.000.000 40.924.890.130	42.979.890.130	1.798.743.620 1.256.727 1.797.486.893	1.797.486.893	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	91.097.733.000 0	91.097.733.000	93.599.165.043 36.251.515 93.562.913.528	69.403.167.142	24.159.746.386
TOTAL	2.831.115.129.000 209.859.965.873	3.040.975.094.873	2.930.628.358.425 43.497.089.392 2.887.131.269.033	2.710.348.049.670	176.783.219.363

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 8 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén) para que enajene dos viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.*

Ha tenido entrada en esta Dirección Administración Local escrito del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén) solicitando la autorización para enajenar dos viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en la Glorieta Angel Hernández, número 6, bajo dcha., a favor de don Joaquín de las Heras González, por el precio de 30.050,61 euros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar a nombre de este Ayuntamiento, Libro 49, Folio 119, Finca Registral núm 2.469. Tiene una superficie de 90 m<sup>2</sup>.

2. Vivienda sita en la Glorieta Virgen de las Batallas. número 3, a favor de don Román Gutiérrez Muñoz, por el precio de 29.170,72 euros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, a nombre de este Ayuntamiento, Libro 158, Folio 147, Finca Registral núm 8.026. Tiene una superficie de 95 m<sup>2</sup>.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de la ocupante de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Adicional Primera de Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas que señala que «Las Entidades Locales que no hayan enajenado directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo señalado en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrán enajenar directamente desde la finalización del plazo establecido en la citada Ley hasta el 31 de diciembre del año 2002, en los siguientes supuestos:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación. b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley.»

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de dos viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas

de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

**RESUELVE**

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Arjonilla, provincia de Jaén, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de abril de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.*

Vistas las reclamaciones presentadas por el referido personal a los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 11 de mayo y el 21 de septiembre de 2001, ambos inclusive, que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA número 53, del día 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

**HECHOS**

Primero. Que mediante Resolución de 18 de diciembre de 2001 (publicada en el BOJA de 15 de enero de 2002) se hicieron públicos los listados provisionales de excluidos para la concesión de las ayudas mencionadas, otorgándose a los interesados plazo de 15 días hábiles para presentar las reclamaciones pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Segundo. Que habiendo transcurrido dicho plazo y una vez ultimada la tramitación conforme a la normativa vigente, resulta procedente publicar un listado definitivo de beneficiarios y excluidos de las mismas.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes